VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que por Ley 1052 de febrero 8 de 1989, se aprobó El Presupuesto Consolidado del Sector Público de la Nación, para su vigencia de la presente gestión fiscal.

Que conforme a la Resolución 022 de diciembre 6 de1988, pronunciada por el Consejo Nacional de Economia y planeamiento, el Ministerio de Defensa Nacional ha renegociado las acreencias emergentes de los convenios suscritos por el Comando General del Ejercito por la adquisición de mercaderia de Clase II, correspóndiente a las gestiones de1986 y 1987

Que en el presupuesto consignado al Ministerio de Finanzas, existen los fondos presupuestarios necesarios que permitan efectuar traspaso interinstitucional de recursos; de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley 1052 de febrero 8 de 1989.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-Autorízase al Ministerio de Finanzas, para que su presupuesto aprobado, gestión 1989, efectúe transferencia interinstitucional de recursos en favor del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de Dos Millones de Bolivianos (Bs. 2.000.000), financiados por el Tesoro Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

De:
ORGANISMO: MINISTERIO DE FINANZAS
CAPITULO 1: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: FORMULACION Y EJECUCION DE POLITICA ECONOMICA
SUBPROGRAMA 01: ADMINISTRACION DE RECURSOS
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
RECURSOS: TESORO NACIONAL
GESTION: 1989

(En Bolivianos)

200 SERVICIOS NO PERSONALES 2.000.000
260 Otros Servicios No Personales 2.000.000
262 Asignaciones Globales 2.000.000
Total: **2.000.000**

A:
ORGANISMO: MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
CAPITULO 1: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: POLITICA SEGURIDAD NACIONAL
SUBPROGRAMA 01: POLITICA Y SEGURIDAD NACIONAL
RECURSOS: TESORO NACIONAL
GESTION: 1989

(En Bolivianos)

500 DEUDA PÚBLICA 2.000.000
510 Interna 2.000.000
514 CREDITOS RECONOCIDOS 2.000.000
TOTAL: 2.000.000

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Defensa Nacional y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Fernando Romero Moreno, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Luis Fernando Palenque, Luis A. Peña Rueda, Joaquin Arce Lema, Jaime Villalobos Sanjines, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Jaime Zegada Hurtado, Herman Antelo Laughlin.